

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210078600**.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el actor subsane, los siguientes aspectos:

1°. Acredite la calidad en la que afirma actuar la señora Jeimy Samira Vargas Gómez.

2°. Se reconoce personería a Juan Camilo Gómez Gallo en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 136, hoy 28 de octubre de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria Firmado Por: Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., <i>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</i> Código de verificación: d54846758dd13b5075ee8e53ddd93080de5875b70abfde32 57162bbe646d0523 <i>Documento generado en 27/10/2021 12:04:58 a. m.</i> Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
